EXPTE. D- 2040 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE

RESUELVE

Adherir al "Día Internacional de los Derechos Humanos" que se conmemora el 10 de diciembre de 2017.-

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El día de los derechos Humanos se conmemora todos los 10 de diciembre, fecha en que el año 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.-

Esta Declaración surgió debido a la necesidad de garantizar la paz y la equidad después de la segunda Guerra Mundial. Esta equidad hace énfasis a dar derechos igualitarios a todos los seres humanos.-

Con motivo de la importancia de esta Declaración, numerosos países la han incorporado a sus constituciones para seguir sus lineamientos en políticas públicas y para que sus ciudadanías reciban protección legal.-

Los derechos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, edad, partido político o condición social, cultural o económica.

Dichos derechos podemos encontrarlos en nuestra Constitución Nacional y en los instrumentos jurídicos internacionales vigentes en nuestro País.-

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.-

El principio de universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del

derecho internacional de los derechos humanos; es un principio ampliamente mencionado tanto en convenios, declaraciones y resoluciones internacionales sobre derechos humanos, dispone que todos los estados tienen el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos, así como sus libertades fundamentales.-

Los derechos humanos son también inalienables, puesto que no deben suprimirse salvo en determinadas situaciones y acordes a las debidas garantías procesales.

Es responsabilidad de todos defender los derechos humanos. Defender los derechos de un refugiado o migrante, una persona con discapacidad, un indígena, una mujer, un niño, o cualquier otra persona en riesgo de ser discriminada o sufrir algún acto violento. -

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la presente iniciativa.-

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.